

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

631

Corrección de errores en la publicación de la Resolución del director general de Personal Docente y Centros Concertados por la cual se convoca el procedimiento para el establecimiento, la renovación o la modificación de los conciertos educativos para el curso académico 2025-2026

Antecedentes

1. En el BOIB núm. 4, de 7 de enero de 2025, se publicó la Resolución del director general de Personal Docente y Centros Concertados por la cual se convoca el procedimiento para el establecimiento, la renovación o la modificación de los conciertos educativos para el curso académico 2025-2026.

2. Se ha advertido un error en el apartado “DECLARO” del anexo 15 (“DECLARACIÓN RESPONSABLE DE DISPONER DE LOS CERTIFICADOS NEGATIVOS DEL REGISTRO DE DELINCUENTES SEXUALES DE TODO EL PERSONAL”) de la Resolución citada, en la versión catalana. En concreto, se repite el texto que corresponde al anexo 14 sobre la utilización del GestIB y no figura el texto que corresponde al anexo 15.

Fundamentos de Derecho

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento común de las administraciones públicas establece que las administraciones públicas pueden rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

2. El artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears determina que la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actas y disposiciones administrativas corresponde al órgano que haya dictado el acto o la disposición; cómo también, que la rectificación de errores debe especificar, si es el caso, los efectos jurídicos que se derivan, y se tiene que notificar o publicar preceptivamente cuando haga referencia a actos que hayan sido notificados o publicados.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Corregir el error advertido en el anexo 15, de la Resolución del director general de Personal Docente y Centros Concertados por la cual se convoca el procedimiento para el establecimiento, la renovación o la modificación de los conciertos educativos para el curso académico 2025-2026, en la versión catalana, en los términos siguientes:

Donde dice:

DECLARO:

() Como solicitante/titular o representante del centro, que me comprometo a que se cumplirá lo que se establece en el artículo 29 del Decreto 59/2022, de 27 de diciembre de 2022, por el cual se establecen los preceptos que han de regir las convocatorias para el establecimiento y la renovación de los conciertos educativos a partir del curso académico 2023-2024, en referencia a la utilización del GestIB, así como las resoluciones del director general de Personal Docente y Centros Concertados que amplíen la relación de tareas que se tienen que llevar a cabo a través de esta aplicación informática.

Tiene que decir:

DECLARO:

() Que en la secretaría del centro constan los certificados que, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 57 de la ley orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral de la infancia y la adolescencia frente a la violencia, acreditan que todo el personal del centro no está inscrito en el Registro central de delinquentes sexuales.





Esta declaración responsable se extiende a todo el período de vigencia de los conciertos educativos suscritos entre la entidad que represento y la Consejería de Educación y Universidades a partir del curso 2025-2026, por lo que anualmente realizaré las gestiones pertinentes de comprobación.

2. Ordenar la publicación de esta corrección de errores y del anexo 15 corregido en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* y en la página web del Departamento de Centros Concertados de la Consejería de Educación y Universidades.

Palma, en fecha de la firma electrónica (24 de enero de 2025)

El director general de Personal Docente y Centros Concertados

Ismael Alonso Sánchez



**ANEXO 15****DECLARACIÓN RESPONSABLE DE DISPONER DE LOS
CERTIFICADOS NEGATIVOS DEL REGISTRO CENTRAL DE
DELINCUENTES SEXUALES DE TODO EL PERSONAL**

DESTINACIÓN	Dirección General de Personal Docente y Centres Concertados
CÓDIGO DIR3	A04013518

SOLICITANTE/TITULAR DEL CENTRO

Persona física			
DNI/NIE/Pasaporte		Nombre	
Apellido 1		Apellido 2	
Persona jurídica			
NIF		Denominación social	
Correo electrónico			
Teléfono fijo		Teléfono móvil	

REPRESENTANTE

DNI/NIE/Pasaporte		Nombre	
Apellido 1		Apellido 2	
Correo electrónico			
Teléfono fijo		Teléfono móvil	
Representación que ejerce			
Medio de acreditación de la representación	☐ REA núm. _____	☐ Otros: _____	

CENTRO

Denominación		Código	
Dirección postal			
Código postal		Localidad	
Municipio			
Teléfono		Fax	

**DECLARO:**

- ☐ Que a la secretaria del centro constan los certificados que, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 57 de la ley orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral de la infancia y la adolescencia frente la violencia, acreditan que todo el personal del centre no está inscrito en el Registro central de delincuentes sexuales.

Esta declaración responsable se extiende a todo el período de vigencia de los conciertos educativos suscritos entre la entidad que represente y la Consejería de Educación y Universidades a partir del curso 2025-2026, por la cual cosa anualmente haré las gestiones pertinentes de comprobación.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, se informa del tratamiento de datos personales que contiene esta solicitud/formulario.

Nombre del tratamiento. Solicitud para el establecimiento, la renovación o la modificación de los conciertos educativos para el curso académico 2025-2026.

Descripción del tratamiento. Tratamiento de los datos necesarios para tramitar las solicitudes para el establecimiento, la renovación o la modificación de los conciertos educativos para el curso académico 2025-2026.

Responsable del tratamiento. El titular de la Dirección General de Personal Docente y Centros Concertados de la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de las Illes Balears, con domicilio en C/ Ter, 16, 07009 Palma y teléfono 971177865.

Actividad que se desarrolla. Renovación o suscripción por primera vez de los conciertos educativos de los centros que lo solicitan en función de los datos de escolarización.

Finalidad del tratamiento. Tramitación de las solicitudes para el establecimiento, la renovación o la modificación de los conciertos educativos para el curso académico 2025-2026.

Destinatarios de los datos personales. No se cederán a terceros.

Ejercicio de los derechos y reclamaciones. La persona afectada por el tratamiento de datos personales puede ejercer los derechos de información, de acceso, de rectificación, de supresión, de limitación, de portabilidad, de oposición y de no inclusión en tratamientos automatizados (e, incluso, de retirar el consentimiento, si procede, en los términos que establece el Reglamento general de protección de datos) ante el responsable del tratamiento mediante un correo a la dirección lopd.dgpdocenicc@ibeducacio.eu, identificándose convenientemente y con la referencia «Protección de datos», o mediante el procedimiento «Solicitud de ejercicio de los derechos en materia de protección de datos personales», previsto en la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (seuelectronica.caib.es). Con posterioridad a la respuesta del responsable o al hecho que no haya respuesta en el plazo de un mes, puede presentar la «Reclamación de tutela de derechos» ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

Delegación de Protección de Datos. La Delegación de Protección de Datos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears tiene la sede en la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (passeig de Sagrera, 2, 07012 Palma; Dirección de correo electrónico de contacto: protecciodades@dgd.caib.es).



Base jurídica. Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación modificada por la Ley orgánica 3/2020, de 29 de diciembre. Ley 1/2022, de 8 de marzo, de educación de las Illes Balears.

Categorías de datos personales: Datos de carácter identificativo del representante legal de la titularidad del centro: DNI, dirección correo electrónico, teléfono.

Transferencias internacionales. No están previstas.

Plazo de conservación. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la cual se han recaudado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de esta.

Medidas de seguridad. Las medidas de seguridad se corresponden a las previstas en el Anexo 2 del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de seguridad).

[Localidad], en la fecha de la firma electrónica

[Firma electrónica]

